

Oficio No. CCLE-016-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de agosto de 2023

***Ref: Supervisión de Cumplimiento Caso Pacheco León y otros Vs. Honduras***

Distinguido Pablo Saavedra Alessandri

**Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos**

Su oficina,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de comunicar los avances por parte del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH) en relación al punto resolutivo 9 de la sentencia correspondiente al Caso Pacheco León y otros Vs. Honduras, referente a la obligación estatal de establecer un programa o curso permanente obligatorio de capacitación y formación en derechos humanos a funcionarios policiales, fiscales y judiciales.

En ese sentido, el CONADEH reitera su informe y recomendaciones del 12 de agosto de 2022. Asimismo, manifestamos nuestro apoyo a las recomendaciones formuladas por la CIDH y comunicadas a la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 28 de marzo de 2023.

Cabe señalar que el 15 de mayo de 2023 mediante Oficio No. CCLE-015-2023 el CONADEH solicitó a la Procuraduría General de la República información actualizada sobre los avances estatales en el cumplimiento del punto resolutivo 9 de la sentencia en cuestión y se reiteró nuestra disposición de continuar apoyando el cumplimiento de tal sentencia. No obstante, no se ha recibido respuesta a dicha solicitud.

Ante la falta de respuesta, el 2 de junio de 2023 se realizó una visita a la Procuraduría Geeral de la República a fin de examinar el expediente de cumplimiento del caso Pacheco León y otros Vs. Honduras. En dicha visita atendió el Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales y la abogada encargada del caso. Al respecto se informó que en cuanto al punto resolutivo 9 se estaban sosteniendo reuniones con los representantes de las víctimas (COFADEH) para adecuar la currícula formativa. También se nos informó que el cumplimiento del punto resolutivo 8 está en espera hasta que se contrate un consultor para que elabore el protocolo necesario. Esta contratación, se nos informó, sería con fondos de la oficina de país de ACNUDH.

Al revisar el expediente se pudo constatar que el 13 de septiembre de 2022 la Secretaría de Derechos Humanos asumió la responsabilidad de coordinar el ppunto resolutivo 9 y una propuesta de convenio de cooperación titulado “*investigación diligente en muertes por motivaciones políticas*”, el cual estaría dirigido a policías, fiscales y jueces.

Sin otro particular, me suscribo de usted reiterando la muestra de mi más alta consideración y estima.



**LUIS CHINCHILLA**

Director de la Clínica de Control de Convencionalidad y Litigio Estratégico

C. Delegada Adjunta Segunda CONADEH, Abg. Jennifer Matamoros

Copia

Oficio No. CCLE-015-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de mayo de 2023



Distinguido Abogado Nelson Molina  
**Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales**  
Su Despacho,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de solicitar información actualizada sobre los avances por parte del Estado de Honduras en el cumplimiento del punto resolutivo 9 de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos correspondiente al caso Pacheco León y otros Vs. Honduras. Punto resolutivo que hace referencia a la obligación estatal de establecer un programa o curso permanente obligatorio de capacitación y formación en derechos humanos a funcionarios policiales, fiscales y judiciales.

Al respecto cabe señalar que conforme al párrafo 208 de la sentencia en mención el CONADEH, en fecha 12 de agosto de 2022, remitió a la Corte IDH un informe sobre las observaciones a la propuesta de cumplimiento, mismo que fue oportunamente transmitido por la Corte IDH al COFADEH y al Estado. En ese sentido, además de solicitar la información actualizada respecto del punto resolutivo en mención, reiteramos nuestra disposición de continuar apoyando el cumplimiento de tal sentencia.

Sin otro particular, me suscribo de usted reiterando la muestra de mi más alta consideración y estima.

  
**LUIS CHINCHILLA**



Director de la Clínica de Control de Convencionalidad y Litigio Estratégico

C. Procurador General de la República, Abg. Manuel Antonio Díaz  
Delegada Adjunta Segunda CONADEH, Abg. Jennifer Matamoros